



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicanepe.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°130-2024-AL-MPC

Cañete, 09 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El FORMATO UNICO DE TRÁMITE (FUT) N°045204 recepcionado de fecha 13 de febrero del 2024, presentado por la señora ARLITA LILIA CONTRERAS SIERRA, quien solicita apoyo económico para comprar los medicamentos de su menor hija, quien ha sido detectada con Cáncer al Colon, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante **FORMATO UNICO DE TRÁMITE (FUT) N° 045204** recepcionado de fecha 13 de febrero del 2024, presentado por la señora ARLITA LILIA CONTRERAS SIERRA, quien solicita apoyo económico para comprar los medicamentos de su menor hija, quien ha sido detectada con Cáncer al Colon;

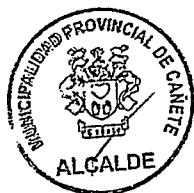
Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°002-2024-BDS-SGPDMSBSCIAM-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 19 de marzo del 2024, el Tec. Adm. Percy Guevara Sánchez Coordinador Brigada de Salud manifiesta que, tras la visita domiciliaria, entrevista, evidencias fotográficas, documentos sustentatorios, calificación socioeconómica que arroja NO POBRE (Tiene solo una pared de ladrillo), se pudo constatar que ambas personas son vulnerables debido a que no pueden costear sus gastos a raíz de que su menor hija tiene el diagnóstico de Cáncer al Colon, tratamiento que ha venido realizando hace varios años, por ende la oficina opina que es factible el apoyo económico por el monto de S/. 500.00 soles para solventar sus gastos, eleve por ello el presente Informe para su evaluación correspondiente;

Que, mediante **INFORME N°152-2024-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC** de fecha 19 de marzo del 2024, el (E) Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/. 500.00 soles, solicitado por la Sra. ARLITA LILIA CONTRERAS SIERRA para solventar las compras de medicamentos, pañales, terapias psicológicas, pasajes de control a la Ciudad de Lima, entre otros gastos para su menor hija YULIANA MARICRUZ SANTIAGO CONTRERAS debido a que tiene el diagnóstico de Cáncer al Colon, teniendo en cuenta que la solicitante acaba de dar a luz, salvo mejor parecer, por lo que se eleva el presente informe a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano para su evaluación correspondiente;

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Pág. N° 02
R.A. N° 130-2024-AL-MPC

Que, mediante **INFORME N°306-2024-GDSYH-MPC** de fecha 19 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano informa que mediante **MEMORANDUM N°002-2024-RELROGPPYTI-MPC** la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 para Apoyo Comunes Sociales es de S/200, 000.00 soles, por lo que se ha realizado la evaluación del expediente presentado por la señora ARLITA LILIA CONTRERAS SIERRA para su menor hija Yuliana Maricruz Santiago Contreras con diagnóstico de Cáncer de Colon, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 500.00 soles.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 227-2024-/GM-MPC**, recepcionado de fecha 20 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto a la procedencia del apoyo solicitado;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°343-2024-OGAJ-MPC** recepcionado de fecha 03 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1. Es factible Aprobar la donación económica de S/.500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la señora ARLITA LILIA CONTRERAS SIERRA, para costear gastos médicos de su menor hija Yuliana Maricruz Santiago Contreras;

Que, mediante **MEMORANDUM N°0753-2024/GM-MPC** de fecha 03 de abril del 2024, Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaría General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutive correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

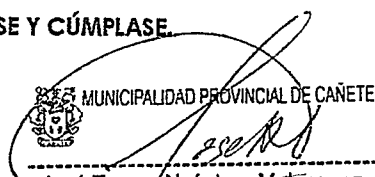
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/.500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de la **Sra. ARLITA LILIA CONTRERAS SIERRA** para costear gastos de tratamiento médicos para su menor su menor hija para costear gastos médicos y otros de su menor hija **YULIANA MARICRUZ SANTIAGO CONTRERAS**; con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Matásquez
ALCALDE